MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10090-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADO MPLS Y DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, actuando a través de su representante legal, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P,** actuando por intermedio de su representante legal, que de aquí en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014 y los Artículos 83 y 84 del capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente necesidad de la entidad, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", será únicamente para efectos de la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO***: El lugar y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Garantizar la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio. En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización del contrato sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.

3. El contratista no trasladará a terceros la responsabilidad que se pueda generar ante la indisponibilidad del servicio.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Área Logística y Financiera de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

15. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

16. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 "*conciencia de seguridad de la información, educación y formación*". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.

17. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "*seguridad de la información en las relaciones con proveedores*" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

18. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros*", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

19. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "*acuerdos de confidencialidad o no divulgación*".

20. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "*Retiro o ajustes de los derechos de acceso*" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empelo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.

21. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9. "*Inventario de información y otros activos asociados*".

22. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

23. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

24. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "*respuestas a incidentes de seguridad de la información*".

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:***

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** el contratista deberá constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN, conforme lo establece en el Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente a un cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por una vigencia de término, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas, si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión**. **Así mismo, dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.** De igual manera los asegurados de la póliza deben ser: la Nación Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA:*** **a) MULTAS**.- En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad

con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** podrá, mediante acto administrativo, afectar al **CONTRATISTA** con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el **CONTRATANTE** podrá reclamar del **CONTRATISTA** la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO. -** Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE***

CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, se podrá acudir al uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la transacción o compensación. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** se requiere la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del **CONTRATISTA** y la presentación de la certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicara lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** o quien haga sus veces. Las multas y clausula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** Aviso de Convocatoria. **4.)** Resolución de Apertura **5.)** Pliego de Condiciones PN DIJIN SA 019 DE 2025. **6.)** Oferta **7.)** Resolución de adjudicación. **8.)** Anexos del contrato. **9.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 14 NOV 2025

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

CARLOS E. AMAYA

CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ
C.C. nro. 79.556.543 de Bogotá
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P.
NIT: 830144531-9

Elaboró: IT. ANA ROSA GARCIA VELEZ ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: CT. HOLMMAN GEOVANNY DÍAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. CARLOS IVAN ALVARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	Revisó y aprobó: TC. SANDRA JULIETH RIVAS CELIS RÍOS JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ANEXO NRO. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 03-7-10090-25**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. nro. 74.183.080 de Sogamoso (Boyacá)
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*".
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P **NIT:** 830144531-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ **DOC. IDENTIDAD:** C.C. nro. 79.556.543 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** carrera 10 A 17 A - 13 SUR **TELÉFONO:** 3112266672-3105873401 **E-MAIL:** info@espaciosyredes.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN SA 019 DE 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LOTE NRO. 1 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 300 MB MÁS CANAL DE RESPALDO PARA EL CENTRO CIBERNÉTICO POLICIAL.** La instalación del canal dedicado de internet deberá efectuarse en las instalaciones del Centro Cibernético Policial en la Localidad de Puente Aranda ubicada en la carrera 62 19-04 interior 1 segundo piso Complejo Puente Aranda, por lo anterior, se deberá efectuar previa coordinación con el supervisor del contrato para la realización de las pruebas de funcionamiento e instalación en el lugar que determine el supervisor del contrato para cada ítem. **LOTE NRO. 2 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADOS MPLS Y CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA PARA LA DEPENDENCIA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS.** La instalación de los canales dedicados con protocolo MPLS y de internet deberá realizarse en las instalaciones indicadas en la tabla que se presenta más adelante. Para tal efecto, la ejecución de la instalación y las pruebas de funcionamiento deberán ser coordinadas por cada jefe de las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (SACOM), previamente en coordinación con el supervisor del contrato, quienes determinarán el lugar específico para la instalación de cada ítem.

DATA CENTER – RACOI Ancho de banda – 100 Mbps	Carrera 62 nro. 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, Canal De Internet Dedicado.
DATA CENTER – RACOI Ancho de banda – 400 Mbps	Carrera 62 nro. 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, Canal Red Principal Mpls.

DIJIN Ancho de banda – 250 Mbps	Av. El Dorado nro. 75 - 25 Modelia Bogotá-Cundinamarca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM4 Ancho de banda – 100 Mbps	Av. Panamericana nro. 1n-75 Barrio Villa Paula-Complejo Policía Ij Diego Guerrero Popayán-Cauca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM5 Ancho de banda – 100 Mbps	Transversal 203 nro. 27a-01 Vía Ruitoque Bajo Kilometro 1-Complejo Policía Nacional Fuerte Sur Floridablanca-Santander, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM6 Ancho de banda – 100 Mbps	Calle72 nro. 64-70 Barrio Caribe-Sijin Meval Medellín-Antioquia, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM8 Ancho de banda – 100 Mbps	Calle 74 nro. 38-13 Las Delicias-Complejo Regional De Criminalística Nº8 Barranquilla-Atlántico, Canal Punto Multi Punto Mpls.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADO MPLS Y DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83112304	83000000 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	83110000 Servicio de medios de telecomunicaciones	83112300 Servicio de telecomunicaciones por fibra	83112304 servicio de trasmisión óptica.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR

El valor de la presente contratación es de $ 358.011.601,39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) IVA incluido.

LOTE NRO. 1. ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 300 MB MÁS CANAL DE RESPALDO PARA EL CENTRO CIBERNÉTICO POLICIAL.

ITEMS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-004	CECIP	**LOTE Nro. 1.** ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 300 MB MÁS CANAL DE RESPALDO PARA EL CENTRO CIBERNÉTICO POLICIAL.	10	$ 155.851.950,00	$ 155.851.950,00
					VALOR TOTAL, LOTE Nro. 1	$ 155.851.950,00

LOTE NRO. 2. ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADOS MPLS Y CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA PARA LA DEPENDENCIA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

ITEMS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO INTERNET DE 100 Mbps	10	$ 13.596.852,81	$ 13.596.852,81
2	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 400 Mbps	10	$ 50.174.867,18	$ 50.174.867,18
3	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 250 Mbps	10	$ 43.825.314,60	$ 43.825.314,60
4	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM4	10	$ 23.640.654,20	$ 23.640.654,20
5	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM5	10	$ 23.640.654,20	$ 23.640.654,20

	6	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM6	10	$ 23.640.654,20	$ 23.640.654,20
	7	02-02-02-008-004	RACOI	CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM8	10	$ 23.640.654,20	$ 23.640.654,20
						VALOR TOTAL LOTE Nro. 2	**$ 202.159.651,39**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá en un (01) pago por lote completo, correspondiente a la entrega a satisfacción del servicio adquirido. En todo caso, el pago se realizará previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** ESPACIOS Y REDES SAS **BANCO**: BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 380665398
CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 2025-10-01 expedido por el jefe grupo financiero y presupuesto, por un valor de 358.011.601,39 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 12 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (06) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.

En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LOTE NRO. 1 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 300 MB MÁS CANAL DE RESPALDO PARA EL CENTRO CIBERNÉTICO POLICIAL.

La instalación del canal dedicado de internet deberá efectuarse en las instalaciones del Centro Cibernético Policial en la Localidad de Puente Aranda ubicada en la carrera 62 19-04 interior 1 segundo piso Complejo Puente Aranda, por lo anterior, se deberá efectuar previa coordinación con el supervisor del contrato para la realización de las pruebas de funcionamiento e instalación en el lugar que determine el supervisor del contrato para cada ítem.

LOTE NRO. 2 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADOS MPLS Y CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA PARA LA DEPENDENCIA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

La instalación de los canales dedicados con protocolo MPLS y de internet deberá realizarse en las instalaciones indicadas en la tabla que se presenta más adelante. Para tal efecto, la ejecución de la instalación y las pruebas de funcionamiento deberán ser coordinadas por cada jefe de las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (SACOM), previamente en coordinación con el supervisor del contrato, quienes determinarán el lugar específico para la instalación de cada ítem.

DATA CENTER – RACOI Ancho de banda – 100 Mbps	Carrera 62 nro. 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, Canal De Internet Dedicado.
DATA CENTER – RACOI Ancho de banda – 400 Mbps	Carrera 62 nro. 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, Canal Red Principal Mpls.
DIJIN Ancho de banda – 250 Mbps	Av. El Dorado nro. 75 - 25 Modelia Bogotá-Cundinamarca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM4 Ancho de banda – 100 Mbps	Av. Panamericana nro. 1n-75 Barrio Villa Paula-Complejo Policía Ij Diego Guerrero Popayán-Cauca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM5 Ancho de banda – 100 Mbps	Transversal 203 nro. 27a-01 Vía Ruitoque Bajo Kilometro 1-Complejo Policía Nacional Fuerte Sur Floridablanca-Santander, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM6 Ancho de banda – 100 Mbps	Calle72 nro. 64-70 Barrio Caribe-Sijin Meval Medellín-Antioquia, Canal Punto Multi Punto Mpls.
SACOM8 Ancho de banda – 100 Mbps	Calle 74 nro. 38-13 Las Delicias-Complejo Regional De Criminalística N°8 Barranquilla-Atlántico, Canal Punto Multi Punto Mpls.

FORMA DE EJECUCIÓN: La forma de ejecución se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo de acuerdo a los lotes estipulados y coordinación con los supervisores de cada contrato, mediante la realización

	de la instalación y puesta en funcionamiento del canales de tipo MPLS y de internet dedicados, más el canal de internet respaldo (backup) de iguales capacidades técnicas, instalación y configuración del sistema de seguridad firewall e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de conexión inalámbrica al canal adquirido.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	MONEDA LEGAL COLOMBIANA

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

CARLOS E. AMAYA

CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ
C.C. nro. 79.556.543 de Bogotá
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P.
NIT: 830144531-9

Elaboró: IT. ANA ROSA GARCÍA VÉLEZ ANALISTA DE CONTRATOS	Revisó y aprobó: CT. HOLMMAN GEOVANNY DIAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	Revisó y aprobó: MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	Revisó y aprobó: TC. SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RÍOS JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ANEXO NRO. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

LOTE NRO. 1. ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE INTERNET DE 300 MB MÁS CANAL DE RESPALDO PARA EL CENTRO CIBERNÉTICO POLICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	El contratista deberá suministrar canal dedicado de Internet de mínimo 300 Mbps con una línea de respaldo o backup de la misma capacidad, soportado en una infraestructura en fibra óptica.
1.1	El canal dedicado y su canal backup deberán contar con velocidad simétrica (subida y bajada), de acuerdo con el ancho de banda solicitado.
1.2	El canal dedicado será suministrado por un tiempo de dos (02) años, brindando garantía y soporte por el mismo tiempo sobre el servicio.
1.3	El contratista, suministrará un canal dedicado de Internet incluido un canal de respaldo (backup) de igual capacidad (300 Mbps) por el mismo tiempo, sirviendo como respaldo en caso de que el primer canal presentara fallas de disponibilidad del servicio.
1.4	El contratista garantizará que, de perderse la conectividad del canal dedicado de Internet, el canal de respaldo o backup estará disponible y en correcto funcionamiento para entrar en servicio, evitado la indisponibilidad del servicio.
1.5	El contratista realizará las adecuaciones e instalaciones necesarias de la infraestructura que permita el acceso a Internet a los ordenadores que sean indicados por la Policía Nacional para uso de este servicio.
1.6	El contratista garantizará las condiciones de seguridad tales como firewall en el canal de Internet dedicado.
1.7	El servicio debe ser continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, durante toda la vigencia del servicio.
1.8	El contratista debe entregar operando el canal dedicado y su línea de respaldo contando con protección Firewall, debidamente licenciado, configurado y operando.
1.9	El contratista entregará los accesos instalados y funcionando desde los equipos que indique el supervisor, ubicados en el Centro Cibernético Policial a todo costo.
1.10	Todos los patchcord de cableado de interconexión en todo lugar, deben ser mínimo categoría 6A, no se permitirán cables fabricados manualmente, por lo tanto, en la estimación de cantidades por parte del contratista deberá determinar las longitudes requeridas para su fabricación.
1.11	El contratista debe proporcionar los equipos de conectividad necesarios para suministrar el canal dedicado de Internet y que opere con normalidad.
1.12	El contratista debe proporcionar los equipos de conectividad inalámbrica wifi (routers o repetidores) que sean necesarios para garantizar el acceso de diferentes dispositivos (tablets, celulares, computadores portátiles, entre otros) al canal de datos, desde las diferentes oficinas del Centro Cibernético Policial, ubicadas en el segundo piso del edificio principal del Complejo Puente Aranda.
1.13	El contratista entregará mínimo 05 equipos AP de conexión inalámbrica al canal de internet, sin costo adicional para la entidad.
1.14	El contratista, deberá permitir administrar los equipos de conexión inalámbrica wifi (router, AP) suministrando la información necesaria de contraseñas y paso a pasos para su administración.
1.15	Los AP suministrados deberán soportar como mínimo los protocolos de seguridad WPA, WPA2.
1.16	La velocidad mínima de cada uno de los router suministrados, deberá ser de 1167 Mbps.
1.17	La arquitectura de comunicaciones y conectividad debe estar totalmente independiente de la red de la Policía Nacional.
1.18	El contratista, suministrará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la conectividad desde los nodos hacia los equipos ubicados el (Centro Cibernético Policial) en la carrera 62 N° 19-04 interior 1, piso 2 del edificio principal del complejo Puente Aranda.
1.19	El contratista debe realizar la instalación y configuración del servicio de la presente contratación en la ciudad de Bogotá en la Cra 62 nro.19-04 interior 1 edificio principal del Complejo Puente Aranda

	(segundo piso), y soporte acordado con el supervisor del contrato. Debe cubrir a todo costo los componentes, cables de conexión y lo necesario para la funcionalidad que requiera el servicio.
1.20	Todos los componentes necesarios para garantizar la conectividad serán suministrados por el contratista sin que generen costos adicionales a la Entidad.
1.21	Los equipos Access Point (AP) suministrados, serán instalados en el segundo piso de las instalaciones ubicadas en la carrera 62 N° 19-04 interior 1, piso 2 del edificio principal del complejo Puente Aranda (mismo piso donde es requerido el servicio).
1.22	El contratista, garantizará la disponibilidad del canal de datos durante la totalidad de vigencia del servicio.
1.23	El contratista, deberá comprometer una disponibilidad del servicio no menor a 99.5%.
1.24	El contratista, suministrará y configurará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la conectividad inalámbrica de los equipos que autorice la supervisión (equipos portátiles) dentro de las instalaciones del Centro Cibernético Policial, segundo piso del Complejo Puente Aranda.
1.25	Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que el contratista no incluyó elementos ó documentación que no permita la normal prestación de servicio, deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista de ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución, incluyendo etapas de soporte y garantía.
1.26	El contratista, asumirá los daños que puedan generar la mala instalación o manipulación de cualquier componente del contrato, realizando las adecuaciones, configuraciones e instalaciones necesarias.
1.27	El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
1.28	El contratista, se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmadas en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
1.29	El contratista, suministrará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la implementación de la seguridad en Red y conectividad.
1.30	El contratista, contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones, conexiones complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento del servicio de acceso de uso requerido para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando una excelente calidad sin generar costos adicionales para la entidad.
1.31	Todos los elementos requeridos para la puesta en operación del presente objeto contractual deben ser nuevos. No debe haber reutilización de ningún material.
1.32	Para las actividades de instalación de componentes del presente proyecto, no se pueden intervenir ni alterar elementos estructurales principales; el contratista deberá conservar las especificaciones y los diseños de los componentes estructurales y arquitectónicos.
1.33	En aras de prestar un correcto y adecuado servicio, el contratista suministrará el software que sea necesario, si es el caso, debidamente licenciado por el tiempo requerido a nivel contractual.
1.34	Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones para realizar la instalación del servicio, deberán tener un acompañante por parte de la Policía Nacional para el desplazamiento dentro de las instalaciones.
1.35	Los daños ocasionados por el contratista en atención a la puesta en operación del canal dedicado de acceso internet, serán asumidos por el contratista.
1.36	El contratista, deberá poner en funcionamiento el canal adquirido con su canal backup en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de adjudicado el contrato.
1.37	El contratista, deberá implementar los controles necesarios para evitar fuga de información.
1.38	El contratista, deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*".
2	**SEGURIDAD**
2.1	El contratista, suministrará y configurará equipos de seguridad firewall que sean requeridos.
2.2	El firewall será administrado en su totalidad por los funcionarios de la Policía Nacional que sean delegados por el supervisor, no obstante, se debe incluir la capacitación para que los funcionarios designados por el Supervisor del Centro Cibernético Policial, estén en capacidad de realizar esta administración.

2.3	El contratista deberá brindar el soporte técnico que sea requerido durante la totalidad del tiempo de la vigencia del contrato.	
2.4	El contratista se compromete a cumplir los lineamientos establecidos bajo la resolución de seguridad de la información (Resolución 04408 de 26122024 Manual SGSI) de la Policía Nacional "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para Policía Nacional".	
2.5	Firewall	El firewall debe ser físico y debe prestar los servicios básicos de firewall, NAT, sin afectar el desempeño del canal.
		El firewall debe ser mínimo un dispositivo con tecnología UTM
		Marca y modelo: especificar
		VPN: El firewall debe permitir la configuración de VPN para conexión segura con otras entidades y acceder a servicios y plataformas de consultas externos.
		Instalación física: Cra 62 nro.19-04 interior 1edificio principal del Complejo Puente Aranda segundo piso Centro Cibernético Policial.
		Análisis de red: El contratista debe entregar mensualmente un informe en medio magnético con un análisis del uso del canal de internet por parte de los usuarios.
		Implementación del firewall: El contratista debe realizar un análisis de la red, definición de políticas de seguridad del firewall y configuración de políticas en el firewall y un análisis de vulnerabilidad posterior a la instalación del firewall. El resultado de todo lo anterior, debe consignarse en un documento que debe ser entregado a la supervisión.
		Debe disponer de bloqueo de gusanos, troyanos y otras amenazas.
		Debe permitir chequear protocolos HTTP, FTP, SMTP, POP3.
		Debe disponer de inspección de entrada / salida
		Disponer de una proporción de detección de SPAM de mínimo un 95%.
		Protección ante ataques de denegación de servicio (DoS).
		Capacidad mínima para 200 usuarios.
		Rendimiento del cortafuegos de mínimo 1 Gbps.
		Gestión centralizada a través de un panel basado en web o API
		Actualización: El contratista debe realizar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de servicio sin que se genere un costo adicional para la policía Nacional.
2.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	
2.7	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.	
2.8	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (SGSST).	
2.9	El contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empelados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	
2.10	El contratista que por el desempeño de sus funciones conozcan de métodos, procedimientos información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido	

	están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
2.11	El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros".*
2.12	De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e ITERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia.
2.13	El contratista se acogerá a lo dispuesto a través de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, dando cumplimiento a todas las expectativas y requisitos de la norma.
2.14	El contratista está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
3	**SOPORTE**
3.1	El servicio deberá contar con garantía y soporte de dos (2) años a partir del recibo a satisfacción para todos los componentes implementados.
3.2	El contratista se compromete a obrar con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio adquirido y para el restablecimiento del mismo en caso de ser necesario durante la totalidad de la vigencia del contrato.
3.3	El contratista informará de manera oportuna al supervisor del contrato (Jefe del Centro Cibernético Policial) la realización de ventanas de mantenimientos que afecten el servicio y su tiempo de duración.
3.4	El contratista dispondrá de mínimo 02 medios de comunicación (Correo electrónico, número telefónico y numero de incidente para el seguimiento al caso) disponibles los 7 días de la semana y las 24 horas de día, a través de los cuales el supervisor del contrato le podrá escalar requerimientos de soporte durante la vigencia del servicio. Estos medios de contacto serán informados dentro de la documentación presentada al supervisor por parte del gerente del proyecto.
3.5	El contratista informará de manera oficial al supervisor, el estado gestión, solución y tiempo que fue requerido para el restablecimiento del servicio para cada uno de los requerimientos de soporte que le hayan sido escalados.
3.6	Ante cualquier problema de disponibilidad del servicio del canal dedicado, el contratista será quien intermedie de manera proactiva entre el supervisor y el prestador del servicio tan pronto sea informada la novedad, adelantando las gestiones necesarias para el restablecimiento del servicio.
3.7	El contratista ante cualquier problema de disponibilidad del servicio del canal dedicado efectuará las gestiones necesarias tan pronto tenga conocimiento de la novedad para que se logre el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible sin sobrepasar las 12 horas.
3.8	El contratista garantizará que el canal de datos ofertado, dispondrá por parte del proveedor del servicio de soporte y atención técnica especializada capaz de ayudar a resolver cualquier tipo de problema que pueda surgir.
3.9	En caso de presentarse un problema de indisponibilidad del servicio, esté deberá ser solucionado en un tiempo no mayor a 12 horas, desde el momento en que sea reportado el inconveniente por medio de los canales de soporte establecidos.
3.10	Cuando el soporte por los medios de comunicación relacionados en el ítem 3.4 no sea suficientes para dar solución a los problemas presentados, el contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones del Centro Cibernético Policial dentro de las 24 horas siguientes a la toma de contacto por medio de los canales de soporte establecidos. Los gastos que se generen producto de la asistencia en sitio serán asumidos por el contratista en su totalidad.
3.11	Los daños ocasionados en atención a la prestación de soporte del canal dedicado de acceso internet, serán asumidos por el contratista, quien deberá subsanarlos garantizando dejarlos en iguales o mejores condiciones de las que estaban, sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.

3.12	Si se presenta daño en las partes y componentes de los equipos instalados para el servicio o de presentarse defectos de fábrica, deben ser cambiados por equipos nuevos de las mismas o superiores características técnicas sin que esto implique un costo adicional para la Policía Nacional.
3.13	Si un mismo equipo presentara problemas en su correcto funcionamiento o se haya reparado más de dos veces, este deberá ser remplazado sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional durante toda la vigencia del servicio, en tiempo no mayor a 24 horas.
3.14	En caso de que uno de los equipos deba ser retirado por el contratista para ser reparado o cambiado por presentar inconvenientes técnicos, este será remplazado por uno de iguales o superiores características técnicas hasta tanto sea puesto nuevamente en funcionamiento, en tiempo no mayor a 24 horas.
3.15	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**: el contratista debe realizar transferencia de conocimiento (configuración y administración) mínimo de 08 horas en las instalaciones del Centro Cibernético Policial, para mínimo tres (03) personas; esta transferencia se coordinará con el supervisor del contrato.
3.16	Todo el material de apoyo y logístico que sea requerido para las labores transferencia de conocimiento, será asumido por el contratista sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.
3.17	El contratista con plazo máximo de 15 días hábiles a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento, del canal de internet de 300 MB, su backup para el mismo, y todos los componentes, accesorios y dispositivos que se relacionan en la ficha técnica, para el óptimo uso y funcionamiento del objeto contratado.
4	**DOCUMENTACIÓN**
4.1	El contratista, suministrará certificación en la que se evidencie que el canal es dedicado de uso exclusivo sin reúsos, y de capacidades simétricas de subidas y bajadas.
4.2	El contratista, suministrará esquema de conexión final de la infraestructura de red implementada, en la que de detalle cada uno de los componentes.
4.3	El contratista, deberá entregar toda la documentación técnica de elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión.
4.4	El contratista, se compromete a entregar los manuales, instaladores, guías de usuario y toda la información técnica en idioma español para su correcta configuración y uso, de ser necesario.
4.5	El contratista, deberá entregar en la etapa de inicio el cronograma de ejecución y plan de trabajo, para previa aprobación del supervisor del contrato.
4.6	El contratista, debe presentar los cronogramas de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y digital. Los cronogramas deben ser aprobados por la supervisión del contrato, el pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto, sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
4.7	El contratista, suministrará documentación que permitía validar la adquisición del acceso al servicio de canal dedicado y sus características por los 02 años.
4.8	El contratista, suministrará al supervisor las credenciales de acceso de seguridad que se configuren para cada uno de los equipos implementados.
4.9	El manejo de toda la información de configuración y parametrización se considera CONFIDENCIAL, de manera que los usuarios, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.
4.10	La totalidad de la documentación requerida, deberá ser presentada de manera organizada al supervisor, a fin de que se pueda constatar fácilmente. Lo anterior, es requisito obligatorio para la generación del recibo a conformidad.
4.11	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
4.12	**La propuesta se hará en forma clara y en idioma español.** El oferente, presentó la siguiente documentación junto con la oferta: Carta firmada por el representante legal de la empresa oferente, dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a través de la cual certifique los siguientes aspectos:

	• Certificación que el canal ofertado será de capacidad mínima de 300MB, más un canal de respaldo de igual capacidad durante 02 años. • Relación de los canales de comunicación disponibles para el reporte de incidentes con el servicio según la especificación del ítem 3.4. • Certificación en la que se evidencie que el canal es dedicado de uso exclusivo sin reúsos y de capacidades simétricas de subidas y bajadas. • Fichas técnicas que contengan las características técnicas de los equipos que serán instalados para el suministro del servicio de iguales o superiores especificaciones requeridas.
5	**GARANTÍA**
5.1	El contratista garantizará la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio. En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización del contrato sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.
5.2	El contratista no trasladará a terceros la responsabilidad que se pueda generar ante la indisponibilidad del servicio.
5.3	El contratista obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5.4	El tiempo de la garantía será por 02 años contados a partir del recibo a conformidad.

LOTE NRO. 2. ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CANALES DEDICADOS MPLS Y CANAL DE INTERNET DEDICADO PARA PARA LA DEPENDENCIA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CANAL DEDICADO INTERNET DE 100 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 400 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 250 Mbps</td><td>01</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM4</td><td>01</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM5</td><td>01</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM6</td><td>01</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps - SACOM8</td><td>01</td></tr>
</table>
El contratista deberá suministrar el canal dedicado de Internet y MPLS mínimo de acuerdo a las características del ancho del canal solicitado, soportado en una Infraestructura en fibra óptica a cada uno de los sitios que a continuación se relacionan:
<table>
<tr><td>DATA CENTER – RACOI

CANAL DEDICADO INTERNET DE 100 Mbps</td><td>Carrera 62 nro.19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, Canal De Internet Dedicado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	DATA CENTER – RACOI CANAL DEDICADO MPLS DE 400 Mbps	Carrera 62 nro. 19-04 Int 1 Zona Industrial-Puente Aranda Bogotá-Cundinamarca, **Canal Red Principal Mpls.**
	DIJIN CANAL DEDICADO MPLS DE 250 Mbps	Av. El Dorado nro. 75 - 25 Modelia Bogotá-Cundinamarca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
	SACOM4 CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps	Av. Panamericana nro. 1n-75 Barrio Villa Paula-Complejo Policía Ij Diego Guerrero Popayán-Cauca, Canal Punto Multi Punto Mpls.
	SACOM5 CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps	Transversal 203 nro. 27a-01 Vía Ruitoque Bajo Kilometro 1-Complejo Policía Nacional Fuerte Sur Floridablanca-Santander, Canal Punto Multi Punto Mpls.
	SACOM6 CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps	Calle72 nro. 64-70 Barrio Caribe-SIJIN Meval Medellín-Antioquia, Canal Punto Multi Punto Mpls.
	SACOM8 CANAL DEDICADO MPLS DE 100 Mbps	Calle 74 nro.38-13 Las Delicias-Complejo Regional De Criminalística N°8 Barranquilla-Atlántico, Canal Punto Multi Punto Mpls.
1.1	El canal dedicado deberá contar con velocidad simétrica (subida y bajada) de acuerdo a las características del ancho de banda requerida.	
1.2	El canal dedicado será suministrado por un tiempo de un (01) año, brindando garantía y soporte por el mismo tiempo sobre el servicio.	
1.3	**Redistribución dinámica de ancho de banda MPLS** La solución deberá permitir la redistribución del ancho de banda contratado entre los diferentes canales MPLS, de forma flexible y sin afectar la disponibilidad general del servicio. Esta redistribución podrá ser solicitada por el supervisor del contrato, permitiendo incrementar el ancho de banda en un canal específico mediante la disminución proporcional en otros, sin costo adicional y dentro del límite total contratado. El contratista deberá garantizar que los cambios puedan realizarse bajo solicitud formal y sean aplicados en un plazo no mayor a 24 Horas, conforme a las políticas de gestión de red acordadas.	
1.4	El servicio debe ser continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, durante toda la vigencia del servicio.	
1.5	El contratista debe entregar operando el canal dedicado sin superar los 15 días calendario una vez aprobadas las pólizas.	
1.6	El contratista debe proporcionar los equipos de conectividad necesarios para suministrar el canal dedicado de Internet y/o MPLS, punto multi punto y que opere con normalidad.	
1.7	El contratista debe proporcionar el equipo de conectividad tipo (Router) que sea necesario para garantizar el acceso a la red principal del canal de internet dedicado una vez adjudicado el contrato.	

1.8	La arquitectura de comunicaciones y conectividad debe estar totalmente independiente de la red de la Policía Nacional.
1.9	El contratista, suministrará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la conectividad desde los nodos hacia los equipos ubicados en los sitios anteriormente informados para las respectivas instalaciones.
1.10	El contratista debe realizar la instalación y configuración de los servicios de la presente contratación, y soporte acordado con el supervisor del contrato. Debe cubrir a todo costo los componentes, cables de conexión y lo necesario para la funcionalidad que requiera el servicio.
1.11	Todos los componentes necesarios para garantizar la conectividad serán suministrados por el contratista sin que generen costos adicionales a la Entidad.
1.12	El contratista, garantizará la disponibilidad del canal de datos durante la totalidad de vigencia del servicio.
1.13	El contratista, deberá comprometer una disponibilidad del servicio no menor a 99.5%.
1.14	Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que el contratista no incluyó elementos o documentación que no permita la normal prestación de servicio, deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista de ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución, incluyendo etapas de soporte y garantía.
1.15	El contratista, asumirá los daños que puedan generar la mala instalación o manipulación de cualquier componente del contrato, realizando las adecuaciones, configuraciones e instalaciones necesarias.
1.16	El contratista dispondrá de mano de obra calificada, así como de los equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
1.17	El contratista, se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmadas en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
1.18	El contratista, suministrará los componentes necesarios de hardware y software que permitan la implementación de la seguridad en Red y conectividad.
1.19	El contratista, contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones, conexiones complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento del servicio de acceso de uso requerido para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando una excelente calidad sin generar costos adicionales para la entidad.
1.20	Todos los elementos requeridos para la puesta en operación del presente objeto contractual deben ser nuevos. No debe haber reutilización de ningún material.
1.21	Para las actividades de instalación de componentes del presente proyecto, no se pueden intervenir ni alterar elementos estructurales principales; el contratista deberá conservar las especificaciones y los diseños de los componentes estructurales y arquitectónicos.
1.22	En aras de prestar un correcto y adecuado servicio, el contratista suministrará el software que sea necesario debidamente licenciado por el tiempo requerido a nivel contractual.
1.23	Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones para realizar la instalación del servicio, deberán tener un acompañante por parte de la Policía Nacional para el desplazamiento dentro de las instalaciones.
1.24	Los daños ocasionados por el contratista en atención a la puesta en operación del canal dedicado de acceso internet, serán asumidos por el contratista.
1.25	El contratista, deberá implementar los controles necesarios para evitar fuga de información.
1.26	El contratista, deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*".
2	**SEGURIDAD**
2.1	El contratista deberá brindar el soporte técnico que sea requerido durante la totalidad del tiempo de la vigencia del contrato.
2.2	El contratista se compromete a cumplir los lineamientos establecidos bajo la resolución de seguridad de la información (Resolución 04408 de 26122024 Manual SGSI) de la Policía Nacional "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para Policía Nacional".

2.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de reconfidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
2.4	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
2.5	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (SGSST).
2.6	El contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empelados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.
2.7	El contratista que por el desempeño de sus funciones conozcan de métodos, procedimientos información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.
2.8	El contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros".*
2.9	De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e ITERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia.
2.10	El contratista se acogerá a lo dispuesto a través de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, dando cumplimiento a todas las expectativas y requisitos de la norma.
2.11	El contratista está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
3	**SOPORTE**
3.1	El servicio deberá contar con garantía y soporte de un año a partir del recibo a satisfacción para todos los componentes implementados.
3.2	El contratista se compromete a obrar con diligencia ante problemas que se presenten con el servicio adquirido y para el restablecimiento del mismo en caso de ser necesario durante la totalidad de la vigencia del contrato.
3.3	El contratista informará de manera oportuna al supervisor del contrato la realización de ventanas de mantenimientos que afecten el servicio y su tiempo de duración.
3.4	El contratista dispondrá de mínimo 02 medios de comunicación disponibles los 7 días de la semana y las 24 horas de día, a través de los cuales el supervisor del contrato le podrá escalar requerimientos de soporte durante la vigencia del servicio. Estos medios de contacto serán informados dentro de la documentación presentada al supervisor por parte del gerente del proyecto.

3.5	El contratista informará de manera oficial al supervisor, el estado gestión, solución y tiempo que fue requerido para el restablecimiento del servicio para cada uno de los requerimientos de soporte que le hayan sido escalados.
3.6	Ante cualquier problema de disponibilidad del servicio del canal dedicado, el contratista será quien intermedie de manera proactiva entre el supervisor y el prestador del servicio tan pronto sea informada la novedad, adelantando las gestiones necesarias para el restablecimiento del servicio.
3.7	El contratista ante cualquier problema de disponibilidad del servicio del canal dedicado, efectuará las gestiones necesarias tan pronto tenga conocimiento de la novedad para que se logre el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible sin sobrepasar las 06 horas.
3.8	El contratista garantizará que el canal de datos ofertado, dispondrá por parte del proveedor del servicio de soporte y atención técnica especializada capaz de ayudar a resolver cualquier tipo de problema que pueda surgir.
3.9	En caso de presentarse un problema de indisponibilidad del servicio, esté deberá ser solucionado en un tiempo no mayor a seis (6) horas, desde el momento en que sea reportado el inconveniente por medio de los canales de soporte establecidos.
3.10	Cuando el soporte por los medios de comunicación relacionados en el ítem 3.4 no sea suficientes para dar solución a los problemas presentados, el contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la dependencia Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (RACOI), dentro de las 06 horas siguientes a la toma de contacto por medio de los canales de soporte establecidos. Los gastos que se generen producto de la asistencia en sitio serán asumidos por el contratista en su totalidad.
3.11	Los daños ocasionados en atención a la prestación de soporte del canal dedicado de acceso internet, serán asumidos por el contratista, quien deberá subsanarlos garantizando dejarlos en iguales o mejores condiciones de las que estaban, sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.
3.12	Si se presenta daño en las partes y componentes de los equipos instalados para el servicio o de presentarse defectos de fábrica, deben ser cambiados por equipos nuevos de las mismas o superiores características técnicas sin que esto implique un costo adicional para la Policía Nacional.
3.13	Si un mismo equipo presentara problemas en su correcto funcionamiento o se haya reparado más de dos veces, este deberá ser remplazado sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional durante toda la vigencia del servicio.
3.14	En caso de que uno de los equipos deba ser retirado por el contratista para ser reparado o cambiado por presentar inconvenientes técnicos, este será remplazado por uno de iguales o superiores características técnicas hasta tanto sea puesto nuevamente en funcionamiento.
4	**DOCUMENTACIÓN**
4.1	El contratista, suministrará certificación en la que se evidencie que el canal es dedicado de uso exclusivo sin reúsos, y de capacidades simétricas de subidas y bajadas.
4.2	El contratista, suministrará esquema de conexión final de la infraestructura de red implementada, en la que de detalle cada uno de los componentes.
4.3	El contratista, deberá entregar toda la documentación técnica de elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión.
4.4	El contratista, se compromete a entregar los manuales, instaladores, guías de usuario y toda la información técnica en idioma español para su correcta configuración y uso, de ser necesario.
4.5	El contratista, deberá entregar en la etapa de inicio el cronograma de ejecución y plan de trabajo, para previa aprobación del supervisor del contrato.
4.6	El contratista, debe presentar los cronogramas de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y digital. Los cronogramas deben ser aprobados por la supervisión del contrato, el pago estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción del proyecto, sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
4.7	El contratista, suministrará documentación que permitía validar la adquisición del acceso al servicio de canal dedicado y sus características por un (01) año.

4.8	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
4.9	El oferente, presento la siguiente documentación junto con la oferta: Carta firmada por el representante legal de la empresa oferente, dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a través de la cual certifique los siguientes aspectos: • Certificación de los canales ofertados serán de acuerdo a las capacidades solicitadas para cada uno de los sitios durante 1 año. • Relación de los canales de comunicación disponibles para el reporte de incidentes con el servicio según la especificación del ítem 3.4. • Certificación en la que se evidencie que el canal es dedicado de uso exclusivo sin reúsos y de capacidades simétricas de subidas y bajadas. • Fichas técnicas que contengan las características técnicas de los equipos que serán instalados para el suministro del servicio de iguales o superiores especificaciones requeridas.
5	**GARANTÍA**
5.1	El contratista garantizará la disponibilidad del servicio los siete (07) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del servicio. En caso de presentarse indisponibilidad del servicio, el contratista repondrá el tiempo, siendo adicionado a la fecha de finalización del contrato sin que se genere un costo adicional para la Policía Nacional.
5.2	El contratista no trasladará a terceros la responsabilidad que se pueda generar ante la indisponibilidad del servicio.
5.3	El contratista obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5.4	El tiempo de la garantía será por un año contado a partir del recibo a conformidad.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

CARLOS ELIECER AMAYA MONTAÑEZ
C.C. nro. 79.556.543 de Bogotá
Representante Legal de ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P.
NIT: 830144531-9

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
IT. ANA ROSA GARCIA VELEZ ANALISTA DE CONTRATOS	CT. HOLMMAN GREGORINNY DIAZ MOLANO JEFE GRUPO CONTRATOS	MY. CARLOS IVAN CUYARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	TC. SANDRA JUDITH MUÑOZ DE LOS RÍOS JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA